



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 8705.90.90.00 Los demás vehículos automóviles para usos especiales. I.C.S.: 17.020 Instrumento de medición en general. Vehículos Tanque
5. Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: proyecto de norma metrologica peruana pnmp 023:2016 camiones y vagones cisterna con indicación de nivel. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma Metroológica Peruana especifica los requisitos metrológicos y técnicos aplicables a sistemas de medición estática del volumen de líquidos sometidos a controles de metrología legal. Asimismo, proporciona requisitos para la aprobación de partes de los sistemas de medición. Se aplica a cisternas para el transporte por carretera o ferroviario de productos líquidos derivados del petróleo sometidos a presión atmosférica y que, además de su función de medio de transporte, se utilizan como tanques de medición transportables.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: En el año 1992 se publicó la Norma Metroológica Peruana LVD-004:1992 Vehículos Tanque, la cual establece el método volumétrico y los medios de medición para la verificación de los tanques de carga montados sobre vehículos automotrices, semi-remolques y remolques utilizados para la medición de productos líquidos derivados del petróleo. En el año 2002 se publicó la Resolución N° 0022-2002/INDECOPI-CRT, mediante la cual aprueba una enmienda de la Norma Metroológica Peruana LVD-004:1992 acerca de su campo de aplicación.

Se cuenta con la Recomendación Internacional OIML R80-1:2009(E) "Road and rail tankers with level gauging. Part 1: Metrological and technical requirements", la cual especifica los requisitos metrológicos y técnicos aplicables a sistemas de medición estática del volumen de líquidos sometidos a controles de metrología legal. Asimismo, proporciona requisitos para la aprobación de partes de los sistemas de medición. Se aplica a cisternas para el transporte por carretera o ferroviario de productos líquidos y que, además de su función de medio de transporte, se utilizan como tanques de medición transportables.

La Recomendación Internacional OIML R80-1:2009 puede ser aplicada en el Perú, ya que su contenido corresponde a vehículos tanque con diseño actualizado, por lo que se ha tomado como referencia para la elaboración del Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 023:2016.

Por tal motivo se ha elaborado el Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 023:2016 "CAMIONES Y VAGONES CISTERNA CON INDICACIÓN DE NIVEL. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos" la cual reemplazaría a la Norma Metrológica Peruana LVD-004:1992.

8. Documentos pertinentes:

OIML R80-1:2009 (E) "Road and rail tankers with level gauging. Part 1: Metrological and technical requirements"

9. Fecha propuesta de adopción:

Fecha propuesta de entrada en vigor:

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 12 de marzo del 2017

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X]

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 y 1239

Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Página Web: www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos, www.comunidadandina.org/sirt